Instituto NACIONAL de ESTADÍSTICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Fernando de la Mora, 12 de mayo de 2021.

INE-UOC Nº 052/2021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Sr. Marcos Jese Alarcón Maldonado, Técnico Dpto. de Control de Documentos Bilateral
Dirección Nacional de Contrataciones Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado ***ID N° 372138*** licitación por **Renovación de Locación** ***para "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER 2021ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERENDUM", adjudicada por el (INE)*** dependiente de la Presidencia de la Republica.

En relación al llamado con el aspecto a la observación **arriba Nota DNC N° 4243/2020; de fecha 19 de marzo de 2021.**

Aspectos Observados:

1- En el Dictamen remitido, no se observa la justificación del motivo de la renovación, por lo que, solicitamos considerar lo dispuesto en el Art. 9 inc. a) de la Res. DNCP N° 1494/18.

Respuesta: se remite Dictamen Ajustado, en los Aspectos Observados.

2- Constatamos que el contrato de renovación remitido, se encuentra fuera de la vigencia del contrato original. Tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 2do párrafo, de la Res. DNCP N° 1494/18.

Respuesta: se justifica la fecha de la firma del Contrato ajustado posterior a la firma de (CDP) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria como lo dispone la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" ***Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria***
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3- Constatamos que el número de PAC establecido en el SICP, no condice con el visualizado en el documento de CDP.

Respuesta: se remite el (CDP) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se ajusta al Nro. De PAC Principal 372138 y de renovación Nro. 07176397; la observación a la normativa regida por RESOLUCIÓN DE LA DNCP 472/11 - REGISTRO OBLIGATORIO DE FIRMA - CDP.

4- Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma".

Respuesta: Se solcito al Adjudicado CENTRAL PIRARETA S.A., la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República. En cumplimiento de la Ley N° 6355/19, recibida en fecha 12 de mayo de 2021.

Atentamente.

Lic. Alexis Gonzalez Sandoval
Coordinador UOC
INE